



SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº / 2014
Dr.CVA/Dr.MVL/IC/PAG/PCCH/JVF.



RESOLUCION EXENTA Nº

11.04.14 00889

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO:

- 1) El Programa de Reconocimiento Funcionario del HCV, busca el objetivo de Gestionar la excelencia y la felicidad de sus colaboradores con el reconocimiento, que le permitirá alinear los sueños de su gente y los objetivos del Hospital, logrando así una mayor motivación y los mejores resultados.
- 2) Este programa busca, Gestionar la excelencia, poniendo el acento en las fortalezas a través del reconocimiento a los valores, actitudes y conductas de excelencia de personas y equipos de trabajo, Gestionar la motivación mediante el reconocimiento de los intereses, motivaciones y sueños.
- 3) Junto al ejercicio del trabajo productivo, los funcionarios necesitan de un complemento compensador que lo motive a continuar su labor. El trabajo y el incentivo son realidades que se influyen recíprocamente. La falta absoluta de motivaciones e incentivos laborales provocan dificultades que se manifiestan en el comportamiento y bajo rendimiento de los empleados. En la misma línea es ampliamente conocido que el reconocimiento a un trabajo bien hecho es el mejor incentivo para el buen desempeño del empleado.
- 4) La Política de Reconocimiento tiene por OBJETIVO GENERAL: Lograr que los Funcionarios, perciban que la labor que realiza diariamente dentro de la Institución es importante, por tal, es reconocida, valorada y apreciada por la Institución. Los OBJETIVOS ESPECÍFICOS: son Motivar y estimular a los servidores de la Institución para que continúen con un buen desempeño en sus funciones.
 - Reconocer e incentivar al servidor para lograr una dedicación y esmero en su labor.
 - Contribuir a que el empleado sienta satisfacción y orgullo por el trabajo que realiza.
 - Divulgar el programa de reconocimiento a todos los funcionarios de la Institución.
 - Velar que se cumpla cada uno de los lineamientos de dicho programa a fin de poder cumplir a cabalidad cada uno de los objetivos trazados.
 - Crear una nueva cultura laboral, que respete, reconozca y promueva el mejor desempeño
- 5) Para el año 2014, la Política de Reconocimiento incluye un Desayuno el día del Trabajador y un Llaverero Grabado con el Logo institucional.
- 6) Que la Ceremonia de Reconocimiento Incluye a los siguientes estamentos de Funcionarios
 - Día de la Terapeuta Ocupacional 05 de Abril 2014

VISTOS: Las Orientaciones Técnicas del Programa de Reconocimiento del HCV, la solicitud del 24-07-2013 de la Jefe de RRHH, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Artº 10º numero 7) letra (f) de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio Nº 21.900/98 y lo previsto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. Nº 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res.T R. 205 de 26-03-2014 del SSVSA., dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1) **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO, en una compra menor a 3 UTM**, el Desayuno para las Terapeutas Ocupacionales del Establecimiento, para reconocer al Estamento, todos funcionarios del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio a la Empresa de D. Maria Eugenia Gonzalez Palma Rut; 9.153.400-2 con Domicilio en Carmen Guerrero N° 945, Comuna de San Antonio Cafetería Interior del Hospital.
- 2) **PAGUESE**; La suma de \$28.084 (Veinte y ocho mil ochenta y cuatro pesos) impuestos incluidos a D. Maria Eugenia Gonzalez Palma Rut; 9.153.400-2. Por el Servicio de Desayunos a un valor unitario de \$ 2.808.4 c/u, impuestos incluidos.
- 3) **ESTABLEZCASE** que la compra se realiza bajo la Modalidad de Compra Inferior a 3 UTM, de acuerdo a lo estipulado en el Art° 10° numero 7) letra (f) del Reglamento de la Ley 19.886, ya que por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a este proveedor, determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos, ya que se estima fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 4) **ESTABLEZCASE**; que el Hospital adquiere 10 desayunos para Reconocer la Labor de los Terapeutas Ocupacionales Contratadas y Titulares del Establecimiento.
- 5) **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
- 6) **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones técnicas y la recepción conforme de los productos entregados por la proveedora a la Jefe del Recursos Humanos del Establecimiento o a quienes los subroguen.
- 7) **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública como una Compra Menor a 3 UTM, si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
- 8) **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-12- 999**. "OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" del Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.

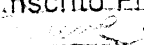


Dr. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.



Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Jefe RRHH del HCV.
- Oficina de Partes (2)

Inscrito Fielmen

Ministro de Salud